

Int. Cl.: B65D



204428

NUMERO 204.428

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ELISEO HERRANDO VILLANUEVA.

RESIDENCIA: Hnos. Villalonga 21. VALENCIA.

ENUNCIADO: "MONTANTE SEPARADOR PARA APILAMIENTO DE PLATAFORMAS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

es



200

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1

El invento se refiere, como en el enunciado de esta memoria descriptiva se expresa, a un montante que sirve como separador en el apilamiento de plataformas de carga.

5

Se verá luego que el montante comprende tres porciones principales, de las cuales la central es la que hace las funciones de separador propiamente dicho, mientras que las extremas se enchufan en las plataformas propuestas que se distancian, en el apilamiento, con el concurso del objeto del invento.

10

La porción central es de mayor diámetro que las extremas y se encuentra separada de las mismas a través de regresamientos radiales que hace las veces de topes de penetración para las porciones extremas que se insertan en las plataformas donde se aplique el montante.

15

Para que se comprendan mas fácilmente las características y formas de aplicación del montante separador que la invención propone, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en donde se representa uno de estos montantes en alzado lateral, seccionado 1/4.

20

En referencia a los dibujos se verá que el montante adopta en una forma de realización preferente la forma de un tubo, que está dividido, como ya se dijo, en tres porciones fundamentales de las cuales la central -1- presenta un mayor diámetro que las extremas -4- y -5-.

25

Las porciones extremas -4- y -5- se encuentran separadas de la porción central -1- a través de abultamientos radiales -2- y -3-, obtenidos por deformación del tubo.

30

Tanto la porción central -1- como la porción como la porción extrema inferior -5- son de configuración



1974

2011

1 sustancialmente cilíndrica, presentando la posición extrema superior cuatro, en cambio, una configuración básicamente troncocónica, aunque de generatrices ligeramente convexas.

5 El tramo central de mayor sección -1- es precisamente el que determina la separación entre plataformas de carga, una vez apiladas.

10 Los anillos en relieve -2- y -3-, obtenidos por deformación, actúan como topes de penetración de las porciones extremas -4- y -5-, soportando el anillo superior -2- el peso de la plataforma inmediatamente situada por encima y para la cual las porciones troncocónicas -4- actúan como medios centradores, en función de su conicidad.

15 El anillo de relieve inferior -3- se apoya sobre la plataforma inmediatamente inferior, en cuyos alojamientos receptores han sido introducidas las porciones inferiores -5- del montante.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

-----

30 -----



204428

1           Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5           en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10           proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15           sentarla como nueva y propia.

          Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20           de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

          Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25           tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

          En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30           guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- MONTANTE SEPARADOR PARA APILAMIENTO DE PLATAFORMAS DE CARGA, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante un tubo de una sola pieza, el cual comprende un tramo central de mayor sección que queda comprendido entre dos anillos perimetrales en relieve obtenidos por una deformación del propio tubo, de la que también resulta, a partir del anillo superior, una cabeza troncocónica de menor sección que el tramo central del tubo, mientras que a partir del anillo inferior el tubo se resuelve en un espigón de acoplamiento que presenta, asimismo, menor sección que el antedicho tramo central del tubo, de modo que cada anillo obtenido actúa, respectivamente, como tope de penetración de la cabeza y del espigón del tubo de una plataforma de carga cuyo apilamiento respecto de otra, queda establecido con la separación impuesta por el tramo central del tubo comprendido entre los anillos que actúan como topes de penetración.

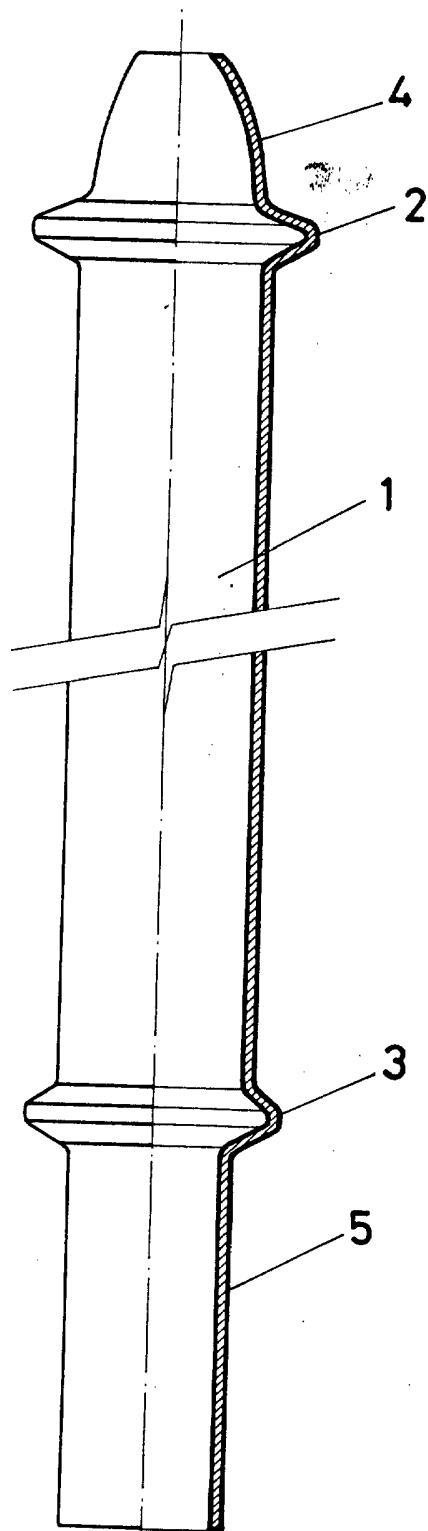
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MONTANTE SEPARADOR PARA APILAMIENTO DE PLATAFORMAS DE CARGA"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.